# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### -Nº 403 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 14 OCT. 2009

Visto el expediente administrativo sobre pago a María Felícitas Cruzatt Paucar; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de obligación de dar suma de dinero seguido por María Felícitas Cruzatt Paucar contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 2004-00530), con sentencia de fecha 21 de febrero de 2005, el Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando el pago de la suma de S/. 41,209.00, más intereses legales;

Que, de conformidad con el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Comprobante de Pago Nº 002407, de fecha 28 de diciembre de 2004, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha efectuado el pago de la suma de S/. 27,208.90 a María Felícitas Cruzatt Paucar;

Que, en el Acta de Acuerdo celebrado entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y María Felícitas Cruzatt Paucar (04 de junio de 2009), se ha determinado el pago de S/. 14,000.00 por saldo de deuda y S/. 2,061.00 por intereses legales, que hacen un total de S/. 16,061.00;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el pago de la suma de DIECISÉIS MIL SESENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,061.00) a favor de MARÍA FELÍCITAS CRUZATT PAUCAR, por mandato judicial.

**Artículo 2º.-** PRECISAR que el gasto será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería, de acuerdo con el artículo 70º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3º.-** ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.